



Resolución 8 / 2025

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social; ccdtes, ss, según T.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010, Acta de entrega, Solicitud de los herederos de la Sra. MANRIQUE; Fotocopias de la declaratoria de herederos; Certificado de cancelación de deuda, Acta de directorio Nro. 291-IMTVHS-2025, y;

Considerando:

- Que por Ordenanza 1815-CM-2008 y sus modificatorias se crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social con autarquía administrativa, contable y financiera;
- Que mediante Ordenanza 1594-CM-2006, se crea el Banco de tierras Municipal y por Resolución 1412-I-2010 se transfiere a este Instituto su gestión;
- Que mediante acta de fecha 02/03/1972 se le vendió a la Sra. MANRIQUE MARIA RITA, el inmueble bajo la NC 19-2-E-287-07 A
- Que conforme surge de la constancia de fecha 20/04/1999 dicho inmueble , se canceló íntegramente, por lo que solo resta escriturar a favor de la beneficiaria y/o de sus sucesores;
- Que tras el fallecimiento de la Sra. **MANRIQUE MARIA RITA**, sus herederos iniciaron loa autos caratulados "MANRIQUE MARIA RITA, s/ SUCESION" (Expte. BA-00001-C2024) donde con fecha 18/10/2024 se dicto la correspondiente declaratoria de herederos a favor de los Sres. MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ DNI 17.022.609, JUANA MIRTA VELAZQUEZ DNI 25.599.643, ELSA MARIA DEL CARMENE VELAQUEZ DNI 18.612.459, ADRIANA NELIDA VELAZQUEZ DNI 20.669.470 y JOSE RAUL MANRIQUEZ ;
- Que a su vez, con fecha 16/01/2018 falleció el Sr. **JOSE RAUL MANRIQUEZ**, por cuanto sus herederos iniciaron el expediente judicial "MANRIQUEZ JOSE RAUL s/ SUCESION" (Expte. 17972-18) donde con fecha 08/06/2018 se dicto la correspondiente declaratoria de herederos a favor de los Sres. ESTELA ALEJANDRA MANRIQUEZ DNI 31.939.239, ANA BELEN MANRIQUEZ DNI 33.488.793, JOSE RAUL MANRIQUEZ DNI 39.353.942 y JORGE ISMAEL MANRIQUEZ DNI 41.193.062;
- Que mediante solicitud de fecha 21/011/2024 los sucesores de la Sra. MANRIQUE MARIA RITA, solicitaron ante este Instituto la autorización para proceder a escriturar su inmueble a favor de todos ellos;
- Que conforme surge de la documentación acompañada, se encuentran acreditados los vínculos y los derechos que surgen de los respectivos exptes. sucesorios, por cuanto corresponde autorizar la escrituración del inmueble individualizado bajo la N.C. 19-2-E-287-07 A;
- Que en este sentido, debe autorizarse que los nombrados obtengan finalmente el título de propiedad del inmueble, en los porcentajes que establece la ley;
- Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Ordenanza n° 1815-CM-08 y concordantes, según texto ordenado Ordenanza N° 2070-CM-2010;

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social

RESUELVE

Resolución 8 / 2025

Página: 1 / 2



Artículo 1°: AUTORIZAR la escrituración del inmueble bajo la NC 19-2-E-287-07 A a favor de los Sres. MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ DNI 17.022.609, JUANA MIRTA VELAZQUEZ DNI 25.599.643, ELSA MARIA DEL CARMEN VELAZQUEZ DNI 18.612.459, ADRIANA NELIDA VELAZQUEZ DNI 20.669.470 y en representación del Sr. JOSE RAUL MANRIQUEZ, sus sucesores los Sres. ESTELA ALEJANDRA MANRIQUEZ DNI 31.939.239, ANA BELEN MANRIQUEZ DNI 33.488.793, JOSE RAUL MANRIQUEZ DNI 39.353.942 y JORGE ISMAEL MANRIQUEZ DNI 41.193.062;


Artículo 2°: INFORMAR AL DEPTO. DEL BANCO DE TIERRA, a fin de que tome registro y proceda a dar de baja el inmueble identificado en el art. 1.-

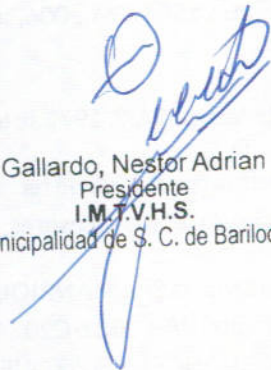
Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vice-Presidente y Vocal del Directorio del IMTVHS.

Artículo 4°: Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.



San Carlos De Bariloche, 16/01/2025


MARTIN ELISA
Vocal
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad de S.C. de Bariloche


Gallardo, Nestor Adrian
Presidente
I.M.T.V.H.S.
Municipalidad de S. C. de Bariloche